Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2009 00056 00

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo comunicado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad[1], se advierte que en el presente asunto se decretó la terminación por desistimiento tácito el 08 de noviembre de 2017, por lo cual, no ha lugar a impartir trámite a las cautelas dejadas a disposición de este despacho y, por el contrario, deberán volver al arbitrio del juzgado remitente.

En consecuencia, **ofíciese** al estrado judicial en comento, indicando el estado procesal del asunto y dejando a disposición las cautelas remitidas.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **25 de abril de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

[1] Fls. 84-88 Cuaderno Principal